



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA

TOMO XX

PODER ESPECIAL Nº: CUARENTA Y SIETE/2017

PÁGINA NÚMERO: 057

En la ciudad de Sevilla, España, a veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, ante mí Hector Rodríguez Salgado Rodríguez, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el Sr. DAVID MORALES GUILÉN, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, titular del pasaporte español No. PAB581762, domiciliado en la ciudad de Cádiz (España), EXPRESA Y MANIFIESTA: que, por sus propios y personales derechos y en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad española UNDERCOVER GLOBAL S.L., con número de identificación fiscal B72114754, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y facultades mediante este acto plasmado en este documento, desea consignar para que surtan todos los efectos legales pertinentes, al tenor de la minuta que me entregó, y que textualmente dice:

"SEÑOR CÓNsul en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece a la celebración del presente poder especial el señor DAVID MORALES GUILÉN, portador del pasaporte español No. PAB581762, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en Cádiz, España, por sus propios y personales derechos y en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad española UNDERCOVER GLOBAL S.L., con número de identificación fiscal B72114754, quien para efectos del presente documento podrá llamarse simplemente EL PODERDANTE.

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER:

El compareciente señor DAVID MORALES GUILÉN por sus propios y personales derechos y en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad española UNDERCOVER GLOBAL S.L. mediante el presente instrumento confiere poder general amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora CLAUDIA GEMA ORMAZA LOOR, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 130981568-4, domiciliada en la República del Ecuador, para que a su nombre lo represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona natural o jurídica, y las instituciones ecuatorianas de orden administrativo, judicial, arbitral y/o cualquier otro orden que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos; y para que realice los siguientes actos y contratos:

1. Representar, intervenir y actuar a nombre del señor DAVID MORALES GUILÉN por sus propios y personales derechos y en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad española UNDERCOVER GLOBAL S.L. en la negociación y celebración de todo tipo de contratos en territorio ecuatoriano, en calidad de contratante y contratista, para la provisión de bienes y la prestación de servicios, tales como: comercialización de todo tipo de aeronaves, comercialización de partes, piezas y repuestos de todo tipo de aeronaves, prestación de servicios de mantenimiento, reparación, readecuación, remodelación de todo tipo de aeronaves; prestación de servicios de instrucción, capacitación,



- formación y certificación de pilotos, entre otros.
- En especial, el apoderado podrá suscribir a nombre del poderdante todo tipo de documentos precontractuales, tales como: ofertas, garantías, compromisos, así como todo contrato que se celebre con el Estado Ecuatoriano, pudiendo participar en todos los pasos del procedimiento precontractual, contractual y postcontractual; y quedando expresamente autorizado a recibir pagos, ya sea en efectivo, cheque, transferencia o cualquier otra forma legal, para depositarlos o transferirlos a la cuenta que el Poderdante oportunamente indique.
2. Representar al PODERDANTE en la negociación y celebración de todo tipo de contratos en territorio ecuatoriano, en calidad de contratante y contratista, para la provisión de bienes estratégicos para la defensa nacional y servicios conexos.
- En especial, el apoderado podrá obtener y gestionar autorizaciones, permisos, inscripciones así como realizar gestiones de cualquier tipo, ante autoridades públicas y privadas, que faculiten al PODERDANTE la venta y comercialización de sus bienes y servicios; suscribir a nombre del PODERDANTE todo tipo de documentos precontractuales, tales como ofertas, garantías, compromisos, así como todo contrato que se celebre con el Estado Ecuatoriano, pudiendo participar en todos los pasos del procedimiento precontractual, contractual y postcontractual; y quedando expresamente autorizado a recibir pagos, valores y pagarés, solicitar sobregrupos, y suscribir contratos de fianza y contratos de arrendamiento financiero; presentar solicitudes de tarjetas de débito, crédito y suscribir los vouchers correspondientes;
3. Celebrar contratos de mutuo o préstamos con instituciones financieras, en general celebrar o precontractual, contractual y postcontractual.
4. Celebrar contratos de extensión de plazo y obligaciones contraídas anteriormente; constituir fideicomisos, celebrar contratos de inversión, entre otros;
5. Abrir, cerrar cuentas bancarias, de ahorros o corrientes, girar y cobrar cheques. Así mismo, podrá celebrar contratos de crédito en cuenta corriente y de crédito documentario, abrir cuentas a plazo y retirar imposiciones, y créditos a favor de terceros, solicitar fianzas y avalar letras, vales y pagarés, solicitar sobregrupos, y suscribir contratos de fianza y contratos de arrendamiento financiero; presentar solicitudes de tarjetas de débito, crédito y suscribir los vouchers correspondientes;
6. Personarse en nombre del poderdante ante toda clase de autoridad, públicas y/o privadas, ya sean embajadas, notarias, oficinas de migración y extranjería, y en todas las instituciones municipales, administrativas, políticas, judiciales, laborales, judiciales o extrajudiciales, legitimando al apoderado para su intervención en el proceso y realización de todas las actas del mismo; presentar escritos, recursos, suscribiendo cartas, así como escritos, solicitudes y cualquier otro documento necesario;
7. Efectuar la cobranza de toda suma de dinero que se adeude al PODERDANTE y/o a la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L. por cualquier título o motivo, pudiendo efectuar dichas cobranzas en cualquier entidad particular privada, o estatal, personas naturales, organizaciones, asociaciones, ministerios, recibiendo los montos en efectivo, cheques, transferencias o cualquier otra forma de pago; quedando depositarlos o transferirlos a la cuenta que el PODERDANTE oportunamente indique, quedando el apoderado autorizado a retener de dichos montos los valores por honorarios que las partes acuerden.
8. Sustituir las facultades de representación en juicios con las atribuciones generales y especiales del mandato que fuesen necesarios a favor de terceras personas y revocar dichas sustituciones y reasumir facultades cuantas veces lo creyese conveniente;
9. Participar como socio, accionista o miembro en la constitución de personas jurídicas de nacionalidad ecuatoriana sean éstas, asociaciones, corporaciones, fundaciones, compañías, consorcios o cualquier otro tipo de persona jurídica, en especial, intervenir y actuar a nombre del PODERDANTE en la constitución de una compañía de vigilancia y seguridad privada de nacionalidad ecuatoriana; comparecer a la correspondiente suscripción de la escritura pública de constitución, quedando autorizado el apoderado a realizar todos los actos y gestiones necesarias para la constitución de la compañía y la obtención de todos los registros, permisos o requisitos de cualquier tipo para la correcta puesta en marcha y operatividad de la compañía ecuatoriana. Así mismo se le faculta al apoderado para realizar el registro de inversión extranjera ante las autoridades públicas ecuatorianas y realizar cualquier otro acto tendiente a perfeccionar la constitución de la compañía en el Ecuador.
9. Comparecer y actuar con voz y voto en toda Junta General de Socios o Accionistas donde EL PODERDANTE tenga acciones o participaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



10. Domiciliar la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L. en la República del Ecuador y realizar todos los actos necesarios para tal fin.
11. Adquirir, ceder, comprar o vender acciones o participaciones dentro de cualquier cooperativa, cualquiera fuere su naturaleza, recibir todos los beneficios que le correspondan por tener la calidad de socio o accionista de cualquier compañía; además de recibir las utilidades de cualquier compañía o cooperativa a la que sea socio;
12. Comparecer a juicio como actor o contestar demandas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 416 de la Ley de Compañías.
13. El presente poder es absoluto para los fines otorgados dentro o fuera del país, no podrá ser tachado de insuficiente por ningún motivo, aunque no existiera cláusula.

El presente poder es amplio y suficiente, y su contenido es meramente ejemplificativo de todas las facultades que se le conceden al apoderado, razón por la cual se le conceden todas las atribuciones inherentes a este tipo de instrumentos y se le faculta a firmar todos actos y contratos tendientes a la plena ejecución del poder entregado

TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER:

Para los casos expuestos que requiera, o en los que la Ley así los disponga, el apoderado queda facultado para delegar este poder y entregar en procuración judicial a un Abogado en libre profesional con todas las atribuciones constantes en el Código de Procedimiento Civil vigente. El Procurador Judicial quedará investido de todas las atribuciones legales necesarias para el cumplimiento de su encargo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación ecuatoriana.

Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos legales, y leída que fue por mí integramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

David Morales Guillen
Pasaporte PAB581762

~~Hector Salgado Rodriguez~~
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador

CERTIFICO: Hago constar que en debida y legal forma el Presente poder Especial es fiel copia de su original que se encuentra inscrito en el TOMO, Página y Acta antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Sevilla. Dado y Sellado, en el día de hoy, veintuno de junio de dos mil diecisiete.

Partida Arancelaria: II-6-2
Valor US \$: 30,00



HECTOR SALGADO RODRIGUEZ
Cónsul General honorario del Ecuador
Núcleo Residencial Oscar Canavilla Bl. 12, Bajo-A. C.P.: 41018 -Sevilla - Tfno: 954 57 11 92
e-mail: consulado.ecusevilla@gmail.com

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en dos foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por ella) peticionario(a).
Quito, 01 ABR 2011

Abg. Jorge Luis Mazón
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
SUPLLENTE DE QUITO

